

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de junio de 1965 sobre plazo para la reexportación de la hojalata importada en régimen de admisión temporal.

Ilustrísimo señor:

La Real Orden de 18 de marzo de 1909, que reguló el primer caso de admisión temporal de hojalata en planchas para la fabricación de envases destinados a la exportación, dispuso en su artículo octavo que el plazo para efectuar la reexportación de los envases sería el de un año, contado a partir del día en que se hubiese efectuado la importación de la hojalata. Este plazo de un año se amplió a dos años en la Real Orden de 22 de diciembre de 1924.

Las excepcionales circunstancias de la última guerra mundial y del periodo posterior a la misma indujeron a permitir ampliaciones transitorias de dicho plazo hasta el plazo de tres años, recogidas en varias Ordenes ministeriales, principalmente las de 29 de noviembre de 1941, 20 de diciembre de 1943 y 29 de agosto de 1953. En todas estas disposiciones, y singularmente en la última, se especificaba el carácter transitorio de la ampliación del plazo, que sólo subsistiría mientras subsistiesen igualmente las circunstancias que en tales momentos concurrían.

Estando en la actualidad liberada la importación de hojalata, lo que permite a los fabricantes hacer, cuando lo necesiten, las importaciones periódicas precisas para el normal desarrollo de su industria: desarrollándose también con regularidad las exportaciones de las conservas y otros productos envasados; utilizándose hoy el largo plazo de los tres años, no para ayudar a

las exportaciones, sino principalmente para demorar el pago de los derechos arancelarios, solicitando a última hora despachos a consumo que comprenden muchas veces la casi totalidad de la partida importada, parece llegado el momento de declarar oficialmente inexistentes las circunstancias que llevaron a establecer la ampliación transitoria de un año, volviendo al plazo máximo de dos años improrrogables, señalado en la Real Orden de 22 de diciembre de 1924.

En méritos de lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Política Arancelaria y oído el dictamen de los Organismos competentes, he resuelto:

1. No existiendo en la actualidad las circunstancias que aconsejaron la ampliación a tres años del plazo de dos años señalados en la Real Orden de 22 de diciembre de 1924 para la reexportación de los envases fabricados con hojalata importada en régimen de admisión temporal, y habiendo tenido esta ampliación carácter transitorio condicionado a la vigencia de aquellas circunstancias, según se declara expresamente en la Orden ministerial de 29 de agosto de 1933, se considera caducada la repetida ampliación, restableciéndose el plazo máximo de dos años establecido en la referida Real Orden de 22 de diciembre de 1924.

2. Este plazo máximo de dos años regirá para todas las importaciones de hojalata en plancha realizadas con posterioridad al 30 de junio de 1964, pudiendo despacharse con el plazo de tres años sólo las realizadas con anterioridad a esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1965

ULLASTRES

Imo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de junio de 1965 por la que se clasifica para ocupar destinos de primera clase en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Tenientes del Ejército de Tierra que se mencionan.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 («Boletín Oficial de Estado» número 53) y de conformidad con el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), por haber sido promovidos al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar de Infantería del Ejército de Tierra, quedan clasificados para solicitar destinos de primera clase los Oficiales aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, en la situación de disponibles en las Regiones Militares y plazas donde radican sus Cuerpos y agregados a los mismos.

Don Román Varea Martínez
Don Lino Villaverde Campos.
Don Vicente Escobar Fúnez.
Don José García López.
Don Emilio Gómez Rueda.
Don Amador Martín González.
Don Mateo Rivero Cuesta.
Don Francisco del Río Cárcamo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuentana.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha.

Colocados

Capitán de Artillería don Antonio Sebastián Castrillo. Delegación de Hacienda. Palencia. — Retirado el 13 de junio de 1965.

Teniente de Infantería don José Vicente González. Fábrica conservas y exportación de frutas «La Vega Murciana, Sociedad Anónima». Murcia.—Retirado el 21 de junio de 1965.

Teniente de Infantería don Antonio Lara Álvarez. Empresa Casa Torre-Marín Esteve. Béznar (Granada).—Retirado el 21 de junio de 1965.

Teniente de Infantería don Francisco Prados Montes. Delegación Provincial de Trabajo. Oviedo.—Retirado el 20 de junio de 1965.

Teniente de Caballería don Ramón Villacé Baza. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado el 21 de junio de 1965.

Teniente de Caballería don Luis Tojero Rodríguez. Renfe. Zaragoza.—Retirado el 21 de junio de 1965.

Teniente de Artillería don Francisco Antón Bernabéu. Patronato Local de Formación Profesional. Melilla.—Retirado el 18 de junio de 1965.

Teniente de Artillería don Antonio Vicente Peremarch. Renfe. Estación de Atocha. Madrid.—Retirado el 2 de junio de 1965.

Teniente de Artillería don Jesús Cazorro Sanz. Patrimonio Forestal del Estado. Madrid.—Retirado el 19 de junio de 1965.

Teniente de Artillería don Juan Quesada Navarro. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado el 19 de junio de 1965.